



Asamblea General

Distr. limitada
24 de septiembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 100 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI

Nota de la Secretaría

Mediante su resolución 2002/10, de 24 de julio de 2002, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

“Seguimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI

La Asamblea General,

Recordando su resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000, en la que hizo suya la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los demás Estados que participaron en la serie de sesiones de alto nivel del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que figura en el anexo de dicha resolución,

Recordando también su resolución 55/60, de 4 de diciembre de 2000, en la que instó a los gobiernos a que, en sus esfuerzos por prevenir el delito y luchar contra la delincuencia, especialmente la delincuencia transnacional, y mantener sistemas de justicia penal eficaces, se guiaran por los resultados del Décimo Congreso,

Recordando además su resolución 56/261, de 31 de enero de 2002, en la que tomó nota con reconocimiento de los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena, que figuran en el anexo de dicha resolución, e invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que siguiera de



cerca la aplicación de esos planes y a que formulara las recomendaciones que estimara apropiadas.

Destacando la importancia de los planes de acción en lo que respecta a proporcionar orientación para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos asumidos en la Declaración de Viena,

Habiendo tomado nota del hecho de que los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena incorporan una amplia gama de reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Reconociendo que un seguimiento eficaz de los planes de acción podría promover la utilización y aplicación de esas reglas y normas, facilitando al mismo tiempo una respuesta eficaz a largo plazo a los retos del siglo XXI en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal,

1. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que examinen cuidadosamente y utilicen, según proceda, los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, que figuran en el anexo de la resolución 56/261 de la Asamblea General, de 31 de enero de 2002, como orientación para la formulación de disposiciones legislativas, de políticas y de programas en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en los planos nacional e internacional;

2. *Pide* a la Secretaría que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 12º período de sesiones sobre los resultados de sus deliberaciones con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con respecto a la posible contribución de éstos a la aplicación de los planes de acción, conforme a lo dispuesto en la resolución 56/261 de la Asamblea General;

3. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito de la Secretaría que mantenga informada a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre los progresos realizados en el seguimiento de los planes de acción en sus informes sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito;

4. *Invita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, al formular recomendaciones con respecto al 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal con arreglo a lo dispuesto en la resolución 56/119 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, tenga en cuenta los progresos realizados en el seguimiento de la Declaración de Viena y los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena, así como las novedades que se hayan producido en el ínterin en las esferas abarcadas en la Declaración de Viena.”